

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/049/2022

Folio PNT: 271473800008322

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **tres de marzo de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0078/2022**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800008322**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0083/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800008322**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0083/2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0078/2022**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece** horas del día **tres de marzo de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800008322, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0083/2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante el oficio DF/UAJ/0078/2022.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 10 de febrero de 2022, a las 19:52 horas, se recibió petición a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 271473800008322, en los términos siguientes: *"Entregarme los recibos de pago de los presidentes municipales correspondientes a diciembre 2021, incluyendo el de aguinaldo y también, en caso de existir compensación del salario y compensación sobre el aguinaldo. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".* ... (Sic.)

Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0145-271473800008322, de fecha 11 de febrero de 2022, se previno al solicitante, a efectos de que aclarara su requerimiento informativo, en virtud de que hizo referencia a "los recibos de pago de los presidentes municipales correspondientes a diciembre 2021"; prevención que fue atendida siendo las 06:46 horas del día 28 de febrero de 2022 en los términos siguientes:

"Para aclarar que ustedes como ayuntamiento cuentan con una presidenta municipal a la cual le devengaron un salario y un aguinaldo correspondiente de 2021, de ello, requiero recibo de pago de ambos, y si hay compensaciones también mostrarlo, saludos." ... (Sic.) -----

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio DF/UAJ/0078/2022, manifestó:

"Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y conforme a lo establecido en el 45, fracción II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta dirección de Finanzas informa que se adjunta la documentación consistente en copia fotostática del oficio número DF/SUBDE/0108/2022, emitido por la subdirectora de Egresos con sus

respectivos anexos en formato digital PDF constantes de un total de 05 (cinco) fojas útiles que incluye: 02 (dos) recibos de pago de nómina del mes de diciembre de 2021, 01 (un) recibo de pago de aguinaldo de 2021, 01 (un) recibo de pago por compensación de 2021 y 01 (un) recibo de pago de aguinaldo de compensación de 2021, correspondientes a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.

No omito manifestar que en observancia al artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, tales como: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Número de Empleado; motivo por el cual, de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en versión pública de la manera siguiente:

DOCUMENTO	DATOS A CLASIFICAR	N° DE FOJAS
RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.	NÚMERO DE EMPLEADO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).	01
RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.	NÚMERO DE EMPLEADO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).	01
RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO DE 2021.	MEDIANTE ACTA DE SESIÓN CT/040/2022 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO CONFIRMÓ QUE LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL FUE CLASIFICADA MEDIANTE ACTA CT/030/2022 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022, AL QUE SE LE TESTARON LOS SIGUIENTES DATOS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y NÚMERO DE EMPLEADO.	01
RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO DE DICIEMBRE DE 2021.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).	01
RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO DE COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO DE 2021.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).	01
TOTAL DE FOJAS ÚTILES: 05 (CINCO) TOTAL DE FOJAS A CLASIFICAR: 04 (CUATRO)		

Así mismo, se adjunta de manera digital con su respectiva carátula, 01 (un) recibo por concepto de pago de aguinaldo del año 2021 de la Presidenta Municipal, el cual contiene datos confidenciales como lo es: Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Número de empleado, mismos que pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el

ejercicio público de la persona, por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular cuyos espacios se encuentran testados en color negro de acuerdo a lo establecido por los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, así como los numerales Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quincuagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la elaboración en su versión pública, y que mediante Acta de Sesión CT/040/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco confirmó que la expresión documental fue clasificada mediante Acta CT/030/2022 de fecha 03 de febrero de 2022." ...(Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0345/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800008322

"RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO DE DICIEMBRE DE 2021 y RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO DE COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO DE 2021.", documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO	DATOS A CLASIFICAR
<p>RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE EMPLEADO. Este Comité de Transparencia considera que el número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p>RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE NÓMINA DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>	<p>NÚMERO DE EMPLEADO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO DE DICIEMBRE DE 2021.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).
RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO DE COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO DE 2021.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por mayoría de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que deberá elaborar, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:


- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.


TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M. A. Gustavo Arellano Lastrá
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

